### 24219

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, por la que se acredita al Laboratorio Oficial de Automóviles de la ETSII de Madrid para la realización de los ensayos relativos a vehículos de transporte colectivo de más de ocho plazas. Reglamento 52 de Ginebra.

Vista la documentación presentada por don Francisco Aparicio Izquierdo, en nombre y representación del Laboratorio Oficial de Automóviles de la ETSII de Madrid, con domicilio social en la calle J. G. Abascal, número 2, 28006 Madrid:

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación y el contenido del Reglamento 52 de Ginebra, relativo a vehículos de transporte colectivo de más de

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Acreditar al Laboratorio Oficial de Automóviles de la ETSII de Madrid para la realización de los ensavos relativos a vehículos de transporte colectivo de más de ocho plazas, según Reglamento 52 de Ginebra, anteriormente citado.

Segundo.-Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo su titular solicitar su prórroga dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de septiembre de 1994.-El Director general, José Antonio Fernández Herce.

## BANCO DE ESPAÑA

#### 24220

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 2 de noviembre de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	124,648	124,898
1 ECU	158,615	158,933
1 marco alemán	83,310	83,476
1 franco francés	24,301	24,349
1 libra esterlina	203,987	204,395
100 liras italianas	8,109	8,125
100 francos belgas y luxemburgueses	404,932	405,742
1 florin holandés	74,320	74,468
1 corona danesa	21,275	21,317
1 libra irlandesa	201,481	201,885
100 escudos portugueses	81,432	81,596
100 dracmas griegas	54,045	54,153
1 dólar canadiense	91,951	92,135
1 franco suizo	99,918	100,118
100 yenes japoneses	129,277	129,535
1 corona sueca	17,330	17,364
1 corona noruega	19,093	19,131
1 marco finlandés	27,027	27,081
1 chelín austríaco	11,835	11,859
1 dólar australiano	92,365	92,549
1 dólar neozelandés	76,808	76,962

de Castro

### Madrid, 2 de noviembre de 1994.-El Director general, Luis María Linde

### **UNIVERSIDADES**

24221

RESOLUCION de 10 de octubre de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación de la modificación de los regímenes de incompatibilidades entre asignaturas de los planes de estudios de las licenciaturas en Economía y en Administración y Dirección de Empresas.

La Junta de gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el 11 de julio de 1994, aprobó la modificación de los regímenes de incompatibilidades entre asignaturas de los planes de estudios de las licenciaturas en Economía y en Administración y Dirección de Empresas en virtud de lo dispuesto en el artículo 117.5 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla:

Una vez homologada dicha modificación por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 22 de septiembre

Este Rectorado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, ha resuelto ordenar la publicación de los nuevos regímenes de incompatibilidades entre asignaturas de los planes de estudios de las licenciaturas en Economía y en Administración y Dirección de Empresas, que quedarán configurados según consta en los siguientes anexos.

Dichos regímenes de incompatibilidades sustituyen a los incluidos en las Resoluciones de la Universidad de Sevilla de 30 de julio de 1993 por las que se publican los planes de estudio de las citadas titulaciones («Boletín Oficial del Estado de 20 de agosto).

Sevilla, 10 de octubre de 1994.-El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

### PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS

#### Régimen de incompatibilidades

Para tener derecho a examen de la asignatura	Debe haberse aprobado ła asignatura
Segundo semestre:	
Contabilidad Financiera II	Contabilidad Financiera I.
Tercer semestre:	
Derecho del Trabajo	Derecho Civil y Patrimonial.
Cuarto semestre:	
Contabilidad Analítica II	Contabilidad Analítica I.
Quinto semestre:	
Econometría	Estadística II. Contabilidad Financiera II.
Sexto semestre:	·
Dirección Financiera II (optativa) Mercados Financieros (optativa) Dirección y Gestión de Producción II	Dirección Financiera I. Dirección Financiera I.
(optativa)	Dirección y Gestión de Produc-
Análisis Contable	Contabilidad Financiera III.
Séptimo semestre:	
Contabilidad Fiscal (optativa) Auditoría de los Estados Financieros	Contabilidad Financiera III.
(introducción) (optativa)	Análisis Contable.
Octavo semestre:	
Derecho Tributario	Derecho Civil y Patrimonial. Derecho Mercantil.

# PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO DE LICENCIADO EN ECONOMIA

### Régimen de incompatibilidades

Debe haberse aprobado la asignatura
Teoría Económica (introducción).
Derecho Civil Patrimonial.
Microeconomía II.
Macroeconomía II.
Estadística II.

Para tener derecho a examen de la asignatura	Debe haberse aprobado la asignatura
Sexto semestre:	
Macroeconomía III	Macroeconomía II.
Econometría II ,	Econometría I.
Política Económica II	Política Económica I.
Octavo semestre:	
Derecho Tributario	Derecho Civil Patrimonial Derecho Mercantil.
Economía Política Industrial (opta-	
tiva)	Política Económica II.
Economía Regional y Urbana (opta-	
tiva)	Política Económica II.
Organización Económica Internacio-	
nal (optativa)	Política Económica II.